





Señor
JUEZ VEINTICUATRO (24) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MULTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

REF.: PROCESO EJECUTIVO No. 2019 - 01304
DEMANDANTE: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A.
DEMANDADA: GLADYS CALDERON SEGURA
ASUNTO: CONTESTACIÓN DE DEMANDA Y EXCEPCIONES DE MERITO

JULIAN FERNANDO REYES VICENTES, mayor de edad, vecino de esta ciudad, Abogado en ejercicio, identificado con la cédula de ciudadanía No. 11.187.235 de Bogotá, y tarjeta profesional No. 104.795 del C.S. de la J., obrando en mi carácter de curador ad - litem, de la parte demandada señora **GLADYS CALDERON SEGURA**; estando dentro del traslado señalado por la Ley, me permito contestar la demanda, incoada por las ilustre Dra. **MARIA STELLA DELGADO ACOSTA**, quien obra en nombre de la demandante, a la vez se presenta las respectivas excepciones de fondo para que sean tenidas en cuenta en su momento procesal tendientes a que se rechacen las pretensiones del activo en este asunto.

EN RELACIÓN CON LOS HECHOS

Al numeral primero)- Es cierto, teniendo en cuenta la documental aportada.

Al numeral segundo)- Es cierto, teniendo en cuenta la documental aportada.

Al numeral tercero)- Es cierto, teniendo en cuenta la documental aportada.

Al numeral cuarto)- No me consta, ya que no existe dentro del plenario prueba documental que acredite dicha afirmación.

Al numeral quinto)- Es cierto, teniendo en cuenta la documental aportada.

Al numeral sexto)- Es cierto, teniendo en cuenta la documental aportada.

Al numeral séptimo)- Es cierto, teniendo en cuenta la documental aportada.

A LAS PRETENSIONES

Me atengo a lo que se pruebe dentro del plenario.

EXCEPCIONES DE FONDO



JULIAN FERNANDO REYES VICENTES
ABOGADO

EXCEPCION DE CONTRATO NO CUMPLIDO: Cuando el demandado pacto con la entidad demandante, este examino su capacidad de crédito, con base en las regulaciones internas y las normas y directivas internas que sobre el crédito y especialmente para el crédito y que disponfan, es decir, le correspondía al actual demandante examinar la continuidad del crédito otorgado.

EXCEPCION POR EL CAMBIO FUNDAMENTAL DE LAS CIRCUNSTANCIAS. Como fundamento de la IMPREVISION EN LA EJECUCION DE LOS CONTRATOS De mutuo celebrado entre las partes y la necesidad de entrar al Despacho a revisar el mismo y por el monto del pago incoado. Lo anterior por cuanto se han producido varias sentencias de imprevisión en los contratos de mutuo, Maxime en las actuales circunstancias del Covid -19,

Genérica: Solicito al señor Juez de evidenciar excepciones de fondo se sirva decretarla.

PRUEBAS DE LA CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA Y LAS EXCEPCIONES PROPUESTAS

I.- INTERROGATORIO DE PARTE: Solicito al señor Juez, de manera respetuosa se sirva fijar día, fecha hora para que la señora representante legal de la demandante señor **ALFREDO LOPEZ BACA CALO**, y/o quien haga sus veces, para que absuelvan interrogatorio de parte que personalmente les formulare o en sobre cerrado, con el objeto de verificar los hechos, pretensiones y excepciones que se persiguen en la presente contestación, con reconocimientos de documentos, quien podrá ser notificado en las direcciones del cuerpo introductoria de la demanda.

DERECHO

EN DERECHO APOYO MIS ARGUMENTOS y excepciones en lo establecido en el Código General del Proceso.

NOTIFICACIONES

En las direcciones indicadas en la demanda ejecutiva.

Recibiré notificaciones en la Secretaría de su despacho o en mi oficina de Abogado de la Calle 12 B No. 9 -20 oficina 318, de Bogotá. Correo electrónico sdserviderecholda@yahoo.es

Atentamente,

JULIAN FERNANDO REYES VICENTES

C.C. No. 11.187.235 de Engativa

I.P. No. 104.795 del CSJ

Calle 12 B No 9 - 20 oficina 318 Tel - 2864201 - CELULAR 310 581 56 13 sdserviderecholda@yahoo.es BOGOTÁ D.C.

6/7/2021

Correo: Juzgado 24 Civil Municipal Descongestion - Bogotá - Bogotá D.C. - Outlook

82

CONTESTACION DE DEMANDA Y EXCEPCIONES DE MERITO 2019-1304

Serviderecho Ltda <sdserviderecholtda@yahoo.es>

Mar 6/07/2021 9:36 AM

Para: Juzgado 24 Civil Municipal Descongestion - Bogotá - Bogotá D.C. <j24pqccmbt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (793 KB)

2019-1304.pdf;

Buenos días, me permito adjuntar la presente contestación de demanda del expediente No. 2019-1304 quienes las partes son **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA DE COLOMBIA SA** en contra de **GLADYS CALDERON SEGURA**, espero pronta respuesta, gracias.

ABOGADO

JULIAN FERNANDO REYES VICENTES

CC 11187235

TP 104785

~~ETA~~ ~~Caracas~~

Al Despacho de La Señora
Juez Hoy 29 JUL 2021

Constitución demanda del Queda;
proponer excepciones

[Handwritten signature]

Q

D